

## **ACTA Nº 12/13**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

---

En el Salón de Sesiones, sito en la Casa Consistorial de la Ciudad de Zamora, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> ROSA MARÍA VALDEÓN SANTIAGO y con la asistencia de los siguientes señores:

TENIENTES DE ALCALDE: D. Feliciano Fernández Cuervo, D. Francisco Javier González Hernández, D. Manuel Roncero Garrote.

CONCEJALES: D. Pablo López Quevedo, D<sup>a</sup> Soledad Sánchez Arnosi, D. Jesús Alonso Hernáez, D. Manuel Hernández Calvo, D. Ricardo Ferrero Domingo, D. Víctor López de la Parte, D. Ángel Luis Crespo Encinas, D<sup>a</sup> María del Rosario Rodríguez López, D<sup>a</sup> María José Martínez Velarte, D. Manuel Fuentes López, D. Roberto Óscar Díez Álvarez, D<sup>a</sup> María del Mar Rominguera Salazar, D. Luis Vicente Pastor, D<sup>a</sup> Adoración Martín Barrio, D<sup>a</sup> María Consuelo Pombero Sánchez, D<sup>a</sup> Laura Rivera Carnicero, D. Francisco Guarido Viñuela, D. Francisco Molina Martínez, D. Miguel Ángel Viñas García y D. Miguel Ángel Mateos Rodríguez.

Asistidos por el Interventor de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier López Parada y por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. José María García Sánchez, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No asiste, habiendo justificado su ausencia, D. Fernando Martínez Maíllo.

A continuación, y la línea del inicio de las sesiones ordinarias plenarias, se guardan dos minutos de silencio en recuerdo de las mujeres víctimas de la violencia de género, que se han sucedido desde la anterior sesión plenaria, según el espíritu del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 2008, ratificado en sesión ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2011.

#### PUNTO PRIMERO

#### **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013.**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2013, siendo aprobada por unanimidad.

#### PUNTO SEGUNDO

#### **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y DE RESOLUCIONES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DICIEMBRE DE 2012 A SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDAS A SECRETARÍA FUERA DEL PLAZO ORDINARIO PARA SU TRANSCRIPCIÓN.**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, dictadas desde el 16 al 30 de septiembre de 2013, así como de resoluciones del periodo comprendido entre diciembre de 2012 a septiembre de 2013, remitidas a Secretaría fuera del plazo ordinario para su transcripción.

### PUNTO TERCERO

#### **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE:**

- a) Revisión de precios del contrato de “Gestión de los Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.), Limpieza Urbana, Desratización y Recogida y Transporte de Animales de Compañía Vagabundos”, correspondiente a los periodos de 1 de septiembre de 2012 a 31 de agosto de 2013, y de 1 de septiembre de 2013 a fin de contrato. ACUERDOS PROCEDENTES:

Conoce el Pleno el expediente seguido para la revisión de precios del contrato de “Gestión de los Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.), Limpieza Urbana, Desratización y Recogida y Transporte de Animales de Compañía Vagabundos”. Consta en el mismo, entre otra documentación, los informes emitidos por el Coordinador Técnico de Medio Ambiente, Servicio de Contratación, Servicio de Intervención e informe del Técnico de Administración General del Servicio de Medio Ambiente de fecha 28 de noviembre de 2013, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de fecha 22 de noviembre de 2013. Y propuesta del Concejal Delegado de Ordenación, Planificación y Gestión Urbanística, Medio Ambiente y Salud Pública de fecha 28 de noviembre de 2013.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, para exponer que los informes recogen las distintas modificaciones del contrato a lo largo de los últimos años. Destaca la reducción el contrato en 600.000 €, con ocasión del Plan de Ajuste, ahora, afirma, se habla si procede o no procede la revisión de precios en los periodos, a solicitud de la empresa, que cuenta con informes técnicos favorables obrantes en el expediente, salvando los reparos de la Intervención y con la reducción aplicada también por los servicios técnicos. La propuesta de resolución es favorable a la revisión de precios en los términos que obra en la parte dispositiva de este acuerdo, a la que se remite el portavoz de ADEIZA.

Expuestos los hechos, el portavoz de ADEIZA, dice que es partidario del “pacta sunt servanda”, en los términos recogidos en el contrato, sin perjuicio, añade, de que no están de acuerdo con la calidad de la prestación del servicio que, en su opinión, se ha reducido.

El representante del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Guarido Viñuela**, expone que lo que debería ser un cuestión puramente técnica, en su opinión, pone de manifiesto la mala gestión del Equipo de Gobierno. Destaca una comunicación del 28 de noviembre en la que figura que se remiten, con fecha de 28 de noviembre, las contestaciones a los reparos de la Intervención. Además, matiza, que el informe de la Intervención, se ha incorporado al expediente una vez convocada esta sesión plenaria. En este sentido, crítica la actitud del Equipo de Gobierno y las continuas prisas, cuando se trata una revisión de precios en el plazo de dos años, apostilla. Anuncia la abstención de su grupo, teniendo en cuenta el tema que se trata.

Ya en el fondo del asunto, el Sr. Guarido Viñuela, aboga por una coordinación de los distintos servicios técnicos en el tema de la revisión de precios, aunque esté sometido a una normativa general. A la vez, indica que es hace mención al informe de la Intervención, que recoge la existencia de un equilibrio económico financiero en el año 2012. En consecuencia, las revisiones de precios anteriores, habría que tomarlas con cierta cautela. Insiste en la coordinación entre los servicios técnicos y en la abstención de su grupo.

Interviene el representante del grupo municipal Socialista, **Sr. Vicente Pastor**, que, hace crítica, igualmente, de los asuntos que vienen con ciertas discrepancias económicas. Considera que estos conflictos repercuten en el funcionamiento de la Institución, y le impiden, resalta, tener a la hora del voto, un criterio adecuado. A su juicio, el objetivo de las revisiones de precios es equilibrar los gastos y no incrementar el beneficio empresarial. Hace mención, igualmente, a la falta de diligencia del Ayuntamiento a la hora de aprobar las revisiones de precios, que supone un grave perjuicio para las empresas concesionarias. Anuncia la abstención de su grupo.

El concejal delegado de Medio Ambiente, **Sr. Fernández Cuervo**, no está de acuerdo, en primer lugar, en que haya bajado la calidad del servicio. Tampoco, dice, con que haya existido un mala gestión del Equipo de Gobierno, puesto que se ha realizado una modificación del contrato inicial, con una serie de informes discrepantes, que se van a resolver en esta sesión plenaria y que, desde su punto de vista, es un ejercicio de independencia.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Fernández Cuervo, haciendo referencia a que se trata de un expediente que presenta la UTE "Zamora Limpia", en virtud de lo que regula el pliego de condiciones. Expone que la empresa solicita tres reconocimientos, uno primero, hasta diciembre de 2012, a la baja; en segundo lugar, desde enero de 2013, hasta el 31 de agosto de 2013; y en último lugar, el que hacer referencia a la que afecta a la recogida de contenedores soterrados desde el mes de marzo del año 2010.

Califica el expediente de claro y completo, y se refiere al informe del 14 de agosto del TAG del departamento de Contratación, que comunica al Técnico de Medio Ambiente que procede valorar lo que ha solicitado la empresa, e indica que la última revisión se hizo en el año 2012. El siguiente, dice que aparece el 30 de septiembre de 2013, y que es un informe del Técnico de Medio Ambiente, favorable a todas las pretensiones de la empresa. Además, dice que está el informe del Técnico jurídico de Medio Ambiente, que no reconoce la pretensión de la empresa respecto de los contenedores soterrados ni sobre el mes de enero y febrero, porque se refieren a un contrato firmado en febrero. A partir de ahí, dice que hay una propuesta de resolución suya. Además, el 15 de noviembre de 2013, aparece otro informe jurídico, que añade los meses de enero y febrero de 2013, sin que se advierta de que existe una resolución del concejal delegado para resolver el expediente. Al igual, aparecen otros informe del 20 de noviembre, que son de la contratación y de la Secretaría General, que ratifica el informe de Medio Ambiente y da validez a la propuesta-resolución de carácter político. En comisión informativa, dice que se estudia toda esta documentación con los RC correspondientes. Expone que el informe de la Intervención se emite el día 26 de noviembre de 2013 y dice que es contrario a la aprobación, al no justificarse el incremento, según normativa. Insiste en que hay informes jurídicos favorables, aunque la Intervención tenga un criterio diferente. Cita la parte del informe de la Intervención, con el que está de acuerdo: "La demora indebida en la tramitación de expedientes de revisión de precios, genera un empobrecimiento sin causa de la administración, que se verá imposibilitada para repercutir retroactivamente el incremento". Matiza que el precio del contrato para el 2014 asciende 4.593.748 €, según consta en el dictamen de comisión informativa que se somete a aprobación.

En una segunda intervención, el portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, para exponer que no había leído la comunicación interna, aunque no entiende que sentido tiene que venga en el mismo momento que hay para tomar decisiones. En lo demás, dice que se ha remitido a los informes técnicos, independientemente de su juicio de valor, que, por otra parte, coincide con la ciudadanía: la ciudad no está igual de limpia que anteriormente. Entiende, en este sentido, que no esté de acuerdo el concejal delegado de Medio Ambiente.

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Guarido Viñuela**, cree que el informe de la Intervención, tiene su importancia en el expediente, teniendo en cuenta que se

trata de un Habilitado Nacional. Insiste en que se ha introducido documentación una vez convocada la sesión plenaria, y pregunta a la Secretaría, si se puede o no incorporar documentación a los expedientes documentación una vez convocada la sesión plenaria.

También en una segunda intervención, el **Sr. Vicente Pastor**, dice que no es cierto –tal y como ha afirmado el portavoz del grupo Popular- que no haya nada nuevo para incorporar al expediente. Expone que hay dos informes, uno fechado el 25 de noviembre de 2013, y otro fechado en el día de hoy. Además, dice que la premura y las prisas en la confección de los informes por parte de los servicios técnicos, puede conducir a algunos errores, y cita algún ejemplo de ello. Asimismo, critica las contradicciones que aparecen en los informes y hace mención del informe de la Intervención que, después de pedir diligencia, recoge que hay una situación de empobrecimiento, porque el Ayuntamiento no tiene la oportunidad de repercutir, en su caso, la tasa a todos los contribuyentes. Concluye su intervención diciendo que lo que le interesa al ciudadano es que haya un servicio de calidad y sin conflictos.

Cierra el turno de intervenciones el portavoz del grupo municipal y concejal delegado de Medio Ambiente, **Sr. Fernández Cuervo**, dice que el informe del día 28 de noviembre concluye con la ratificación de todos los informes emitidos anteriormente, en la línea de indemnizar a la empresa por el mayor coste que tiene el servicio. Insiste en que está de acuerdo con lo que dice el Interventor en su informe, respecto a que la emisión de los informes ha de agilizarse. Aclara que lo que procede es aprobar el dictamen de la comisión informativa y, también, añade, resolver un reparo, el 270/2013, en contra de la Intervención al considerar los informes del Coordinador Técnico de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2013, informe del Técnico de Administración General del Servicio de Medio Ambiente de fecha 28 de noviembre de 2013, e informe de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 28 de noviembre de 2013, e informe “in voce” del propio Secretario.

La **Secretaría**, dice que el representante del grupo municipal de Izquierda Unida, no ha hecho una pregunta “strictu sensu”, sino retórica, porque la contestación ya es conocida por el Sr. Guarido Viñuela. Es evidente, que es así, pero es que no se ha incluido ningún documento una vez convocada la sesión plenaria. Desde la Secretaría General, se han llevado a cabo una serie de actuaciones, con el fin de que los señores concejales vayan “desbrozando” el contenido del reparo y los informes de los técnicos. Todavía no se ha incorporado esa documentación, que sí quedaría incluida, cuando se someta a votación el reparo, puesto que puede votar a favor del informe de la Intervención, o bien, seguir en la línea marcada por el dictamen de la comisión informativa, en cuyo caso, habría que votar en contra del reparo efectuado, que es la postura que mantiene el Coordinador de Medio Ambiente, el TAG de Medio Ambiente, y el jefe de servicio de Contratación. La Secretaría, tiene una visión en la línea del principio de “pacta sunt servanda” y, en consecuencia, de conformidad con lo planteado desde el departamento de Medio Ambiente. En resumen, respetando el principio general antiformalista que preside el procedimiento administrativo, la Secretaría considera que resolviendo el asunto del reparo, quedaría la vía expedita para la resolución del resto de asuntos que recoge el dictamen de la comisión informativa.

En primer lugar se somete a votación la resolución del reparo de la Intervención, obrante en el expediente, produciéndose el siguiente resultado: votos a favor: trece (13) (PP); votos en contra: cuatro (4) (IU) ; abstenciones: siete (7) (PSOE, ADEIZA), acordándose lo siguiente:

Primero y Único: Resolver el reparo en contra de la Intervención municipal, al considerar los informes del Coordinador Técnico de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2013, informe del Técnico de Administración General del Servicio de Medio Ambiente de fecha 28 de noviembre de 2013, e informe de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 28 de noviembre de 2013, e informe “in voce” del propio Secretario.

Acto seguido, se somete a votación el asunto del orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (PP)  
Votos en contra: cuatro (4) (IU)  
Abstenciones: siete (7) (PSOE, ADEIZA).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Toda vez que con fecha 20 de febrero de 2013 ha sido formalizada la tercera modificación del contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), LIMPIEZA URBANA, DESRATIZACIÓN Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA VAGABUNDOS consistente en la integración en el citado contrato del servicio de recogida y mantenimiento de los contenedores soterrados y en una optimización los servicios estableciendo el precio del contrato en 4.475.353,57 euros anuales (IVA no incluido) se ha procedido al cálculo de la revisión de precios para el periodo 01/09/2012 a 31/08/2013 del citado contrato teniendo en cuenta el precio del mismo desde el **01/09/2012 al 19/02/2013** (172 días) y desde el **20/02/2013 a 31/08/2013** (193 días) y se establece el precio del contrato a fecha 31 de agosto de 2013 en la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.532.147,65€) I.V.A no incluido.

**SEGUNDO.-** Establecer el precio del contrato para el periodo 01/09/2013 a fin de contrato en la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (4.593.784,85€ I.V.A no incluido).

**TERCERO.-** El presente expediente de revisión de precios da lugar al pago de atrasos a favor de la adjudicataria del contrato respecto a la facturación emitida con el precio anterior que deberá ser compensada en la primera factura que se expida con posterioridad a la aprobación del presente expediente de revisión de precios.

Anualidad 01/09/2012 a 31/08/2013:

- a) Periodo 01/09/2012 a 19/02/2013: 56.885,03€ IVA no incluido.
- b) Periodo 20/02/2013 a 31/08/2013: 56.794,08€ IVA no incluido.

- Anualidad 01/09/2013 a fin de contrato: 9.869,27€ (IVA no incluido) por mes transcurrido.

**CUARTO.-** Desestimar la petición de revisión de precios de los importes abonados por esta Administración en concepto de recogida y mantenimiento de contenedores soterrados toda vez que se trata de prestaciones que, hasta la modificación contractual formalizada con fecha 20 de febrero de 2013, no se encontraban recogidas en el contrato suscrito de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), LIMPIEZA URBANA, DESRATIZACIÓN Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA VAGABUNDOS por lo que no le será de aplicación las cláusulas previstas en el mismo.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados obren en el expediente.

**b) Incorporación a la Red de Ciudades para la Accesibilidad. ACUERDOS PROCEDENTES.-**

Conoce el Pleno el expediente seguido para la incorporación de la ciudad de Zamora a la Red de Ciudades para la Accesibilidad. Consta en el mismo, entre otra documentación, la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Ordenación, Planificación y Gestión Urbanística, Medio Ambiente y Salud Pública, y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de fecha 22 de noviembre de 2013.

Interviene el portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, para justificar, dice, su voto favorable. Indica que está de acuerdo en el fondo del asunto, pero apunta su escepticismo. Considera que hay que ver el tratamiento que se le hace a la ciudad, y aquí, entiende que la teoría y la práctica están distorsionadas. Anuncia el voto favorable de su grupo.

El concejal delegado, **Sr. Hernández Calvo**, dice que en la ciudad de Zamora, se avanzado bastante en estos temas, aunque, como es lógico, remarca, quedan muchas cosas por hacer con relación a ciudades que han recibido premios de accesibilidad. Para ello, considera que son estas iniciativas.

A continuación, al no producirse más intervenciones, se somete a votación el asunto del orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20) (PP, PSOE, ADEIZA).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (4) (IU).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación de la ciudad de Zamora a la Red de Ciudades por la Accesibilidad.

SEGUNDO.- Seguir la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

**PUNTO CUARTO**

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA:**

**a) Resolución de alegaciones presentadas al acuerdo inicial de modificación de la RPT y plantilla presupuestaria efectuada por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2013. ACUERDOS PROCEDENTES.-**

Se da cuenta del expediente relativo a resolución de alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Elena Domingo Martín y otros cinco funcionarios de este Ayuntamiento, al acuerdo inicial de modificación de la RPT y plantilla presupuestaria efectuada por Acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2013, sobre creación de la Oficina Municipal de Asesoría y Defensa Jurídica. Constan en el mismo, entre otra documentación, los informes emitidos por Personal y la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Personal, así como dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 21 de noviembre de 2013.

El portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, dice que la provisión por libre designación del Asesor Jurídico-Jefe, no le parece inapropiado y entiende que sí comportan un cierto grado de confianza, además de ser adecuado a la legalidad. Sí, por el contrario, el resto de puestos de trabajo, que entiende el concurso como sistema de provisión adecuado.

Siguiendo en el uso de la palabra, el Sr. Mateos Rodríguez, considera que es necesario tener en cuenta, que, en estos casos, algunas veces, es necesario contratar al mejor profesional, independientemente del coste y teniendo en cuenta el beneficio que se obtiene ganando el pleito.

La portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sra. Rivera Carnicero**, anuncia el voto en contra de su grupo, porque todos los puestos de trabajo, independientemente de su cualificación, deben proveerse por concurso y no por libre designación, puesto que considera que de esa forma se respetan más los principios de igualdad, mérito y capacidad. Por ello, anuncia su voto en contra.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal Socialista, **Sr. Fuentes López**, para decir que no ha cambiado la posición de su grupo en este asunto. Entiende que la promoción profesional es un derecho de los funcionarios y que este Ayuntamiento hay escasas posibilidades. Considera que los cuatro puestos de trabajo tenían que haber salido a concurso como forma de provisión, y cree que la provisión por libre designación del puesto de trabajo de Letrado-Jefe, obedece a la intención de excluir a determinados funcionarios del Ayuntamiento, que cuentan con esa calificación profesional.

El concejal delegado de Personal, **Sr. Roncero Garrote**, dice que la posición del Equipo de Gobierno es clara. Afirma que no se trata de un nombramiento en el que exclusivamente se contemplen los méritos, aunque debe tenerlos. En este sentido, cree que hay que tener en cuenta otras cuestiones a valorar, como son el trabajo, el asesoramiento en equipo, la actualización constante, la dedicación exclusiva y, sobre todo, el cumplimiento de unos objetivos. Por lo expuesto, considera adecuada la forma de provisión de la plaza de Letrado-Jefe, por libre designación, siempre que acompañen otros méritos, como experiencia y capacidad. Matiza que no está en contra de la forma de provisión por concurso, y que así se proveerán el resto de plazas de la Asesoría Jurídica.

En una segunda intervención, el portavoz de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, reitera que, en el caso concreto, es bueno la forma de provisión por libre designación. Insiste en la abstención de su grupo, dice, irónicamente, que a pesar de la intervención del concejal delegado de Personal.

La portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sra. Rivera Carnicero**, insiste en la provisión mediante concurso de todos los puestos de trabajo, con el fin de garantizar la independencia de los funcionarios.

Finaliza el turno de intervenciones el portavoz del grupo municipal Popular, **Sr. Roncero Garrote**, diciendo que, él, también está de acuerdo con la independencia del funcionario, que no se menoscabará en este caso y sí, además, se lograrán otros objetivos que ha apuntado en su anterior intervención.

Debatido el asunto, al no producirse más intervenciones, se somete a votación el asunto del Orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (PP)

Votos en contra: diez (10) (PSOE, IU).

Abstenciones: una (1) (ADEIZA).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE** el Escrito de Alegaciones presentado por D<sup>a</sup>. ELENA DOMINGO MARTIN Y OTROS 5, al acuerdo inicial de modificación de la RPT y Plantilla Presupuestaria efectuada por acuerdo plenario de fecha 30-09-2013 y publicado en el *BOP de Zamora n.º. 119 de fecha 02-10-2013*), sobre creación de la Oficina Municipal de Asesoría y Defensa Jurídica.

**SEGUNDO.- RESOLVER LAS ALEGACIONES** presentadas en el sentido de **DESESTIMARLA INTEGRAMENTE**, por cuanto las justificaciones y argumentos a la hora de definir y elegir la forma de provisión del Puesto de trabajo de Letrado Jefe, se recogen y obran expresamente en los documentos de necesidades y motivación (Decreto inicial, Propuestas de la Concejalía en las que se dota de funciones a todos los puestos de trabajo, incluidas las funciones de especial responsabilidad, dirección y coordinación del Letrado Jefe, memoria de actuaciones de la Asesoría, y demás que conforman el expediente) en el que se acredita la especial responsabilidad del puesto dentro de la citada Oficina, así como el especial contenido funcional que posee el Puesto de Trabajo de Letrado Jefe, y que recoge literalmente como la dirección y coordinación de toda la Oficina de Asesoría y Defensa, la dirección, coordinación y control de la actuación del otro Letrado (Adjunto a Asesoría), la especial responsabilidad como máximo Responsable de la Oficina en cuanto a resultados y objetivos marcados, además de la función preceptiva y exclusiva de emitir informes preceptivos y previos a acuerdos para poder desistir de acciones o recursos, apartarse de querellas, o allanarse a las pretensiones de la parte contraria, todas ellas y además, las funciones propias de un Jefe de Servicio (como responsable en materia gestión presupuestaria y de personal en materia de permisos, vacaciones, etc.), y aquellas que se insertan dentro de las funciones de Responsable directo y único del cumplimiento de objetivos y resultados de la Oficina de Asesoría y Defensa Jurídica, como garantizar la coordinación previa de los expedientes con el resto de Departamentos de este Ayuntamiento, emisión de informes preceptivos, correcta ejecución y seguimiento de sentencias judiciales, etc, y cuya emisión y responsabilidad por el éxito recae exclusivamente en el puesto de Letrado Jefe, lo que conllevará poderes decisorios en materia de líneas de defensa y asesoramiento, lo que lo configura como un puesto de especial responsabilidad y no de un puesto con ejercicio solo de funciones de “defensa y asesoramiento bajo instrucciones”, que es el contenido del puesto de Adjunto a Asesoría, habiendo sido admitido por la jurisprudencia en supuestos similares como la del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª), Sentencia de 4 diciembre 2006 RJ 2007\81.

**TERCERO.- APROBAR DE FORMA DEFINITIVA**, de conformidad con el art. 49 de la LBRL, la Modificación de la RPT y Plantilla Presupuestaria efectuada por acuerdo plenario de fecha 30-09-2013 sobre creación de la Oficina Municipal de Asesoría y Defensa Jurídica.

**CUARTO.-** Seguir los trámites de publicación, y notificación correspondientes.

**b) Aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para el ejercicio presupuestario de 2014. ACUERDOS PROCEDENTES.-**

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para el ejercicio presupuestario de 2014, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 21 de noviembre de 2013.



Interviene, en primer lugar, el portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, para destacar la importancia del expediente. No obstante, afirma que a lo largo del ejercicio económico, son innumerable las modificaciones presupuestarias que, en su opinión, desnaturalizan el contenido inicial. Critica la actitud propagandística del Equipo de Gobierno en este expediente y su presentación.

Siguiendo en el uso de la palabra, el Sr. Mateos Rodríguez hace especial hincapié en el presupuesto de gastos. Afirma que los gastos en personal y corrientes de bienes y servicios, suponen el 80%. Considera que, ahí, está la clave; además, dice que estos gastos no solamente no se reducen, sino que se incrementan en un millón de euros. Sobre los gastos financieros, dice que cinco millones de euros del presupuesto, se destinan al pago de intereses y a la amortización de capital.

Con relación al capítulo de inversiones, expone el portavoz de ADEIZA, que figuran cinco millones. Considera que es clave un incremento, aunque en este presupuesto, resalta, son las mismas. Respecto a los ingresos, dice que los impuestos directos suponen casi el 50%.

Es imprescindible relacionar –continúa diciendo el Sr. Mateos Rodríguez- lo expuesto anteriormente, con las características sociales y económicas de la provincia. En este sentido, se refiere a los funcionarios y a los pensionistas, cada vez más perjudicados desde un punto de vista económico, actuando, además, en apoyo de las propias familias.

Sobre la política fiscal, expone el Sr. Mateos Rodríguez, que la presunta bajada de impuestos por parte del Equipo de Gobierno, es una “verdad a medias”. A su consideración, dice que los impuestos en la ciudad de Zamora se mantienen, a excepción del IBI. Destaca especialmente el incremento del precio del billete de autobús y la necesidad de eliminar los espacios de garajes y trasteros a efectos de la tasa de basura.

Finaliza su intervención diciendo que le preocupa que no se ha hecho de la ciudad un organismo vivo y activo que proyecte memoria de su futuro. Dice que vez la ciudad desengañada, sin equilibrio y sin futuro, en consecuencia, sin posibilidad de poder aguantar la presión fiscal.

A continuación, toma la palabra el representante del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Guarido Viñuela**, para referirse al proyecto de presupuestos del ejercicio de 2014. Dice que van a presentar una serie de consideraciones, enmiendas y propuestas:

1. El Proyecto de Presupuestos se presenta sin que hayan convocado los Consejos Sectoriales tal y como se contempla en el artículo 31 del Reglamento de Participación Ciudadana, tal y como se hace constar en los informes técnicos.
2. La inversión que aparece en los Presupuestos es en muchos casos repetido. Para este ejercicio se presupuestan 5.624.000 € y se dice que llegará, según el PP hasta los 15 millones con la incorporación de remanentes de años anteriores...

Como ejemplo, se refiere el Sr. Guarido Viñuela, al ARI de Los Bloques a lo largo de los últimos ejercicios, cuyo presupuesto ha variado desde 1.479.580 € en el año 2008, hasta los 1.578.505 € en el año 2014, con un total de 11.704.927 €. Los presupuestos de los últimos años, junto con el de 2014, dicen que en Zamora se han hecho dos ARIS, cuando quedó demostrado en la cesión del contrato que en el verano la obra no llegaba al 15 % del Proyecto. Hay que recordar que la inversión es de 6 millones, resalta. O el nivel de ejecución de los Presupuestos de Inversión, era en el año 2009, del 47%, hasta el 18% del año 2012. Por lo expuesto, califica las cifras de no fiables.

3. Los técnicos advierten de que no pueden presupuestar algunos servicios para el 2014, porque ha de tratarse de contratos en vigor y han de presupuestarse con cantidades ciertas, *Una parte sustancial de los gastos ordinarios imputados al mismo, o derivan de contratos radicalmente nulos (como en el caso del abastecimiento del agua, el mantenimiento del alumbrado, grúa...), o finalizan definitivamente sin posibilidad de prórroga legal en el ejercicio 2014*

Por otra parte, se dice que la disolución completa de la Sociedad de Turismo debería hacerse sin más demoras.

4. No disminuye la presión fiscal para el ciudadano de la calle

La presión fiscal sobre el ciudadano, concretado en el IBI, basuras y vehículos permanece estable con relación al año 2013, en contra de lo que da a entender la Memoria de la Alcaldía. El concepto riguroso a emplear es el mantenimiento de las subidas fiscales de 2011, 12 y 13, que provoca una recaudación de 8 millones más cada año con relación a las cifras de 2011.

La bajada considerable de ingresos se produce en el Impuesto de Construcciones que baja de 800.000 € a 300.000 € y en la previsión de multas que pasa de 1.000.000 € a 700.000 €

5. El Presupuesto, el empleo y de los servicios sociales.

En la memoria la Alcaldesa dice que como otros años se destinan 360.000 € a otro Plan de Empleo. Hay que tener en cuenta que los cometidos de las personas que se contrata son los mismos que la cada vez más extinguida Patrulla de Obras; o lo que es lo mismo, por un lado se amortizan plazas en el Ayuntamiento en materia de obras y por otro contratamos de manera precaria durante 6 meses.

Las principales partidas sociales, por otra parte, en cómputo global han tenido la siguiente evolución, teniendo en cuenta que la ayuda a domicilio, teleasistencia y ayudas de urgente necesidad son las mismas que en el año 2013.

En suma, desde su punto de vista, ni se potencia el empleo ni se invierte más en servicios sociales, como afirma el PP y la Alcaldesa

6. Se reconoce que al día de hoy el periodo de pago a proveedores es de 90 días, aspirando a que llegue a 60 a finales de 2014, cuando al día de hoy la Ley de Morosidad establece el plazo máximo de 30 días.

Esta circunstancia podría tener consecuencias inmediatas para La Corporación, incluidas medidas presupuestarias por la Administración que tenga la tutela financiera y el Ministerio de Hacienda

7. A pesar de que dice el Equipo de Gobierno que existe un bajo endeudamiento, el hecho es que durante 2014 se prevé el pago de 950.722 € en intereses, y que con la amortización de caipital se llegará a la cantidad de 4.736.000 €, lo que supone un millón y medio más que todo el gasto social.

8. Dinero que debería ser asumido por la Junta de Castilla y León en lo que se conoce como competencias impropias, según los informes técnicos: casi 3 millones. El Informe del Jefe del Servicio de Hacienda se refiere a las competencias impropias asumidas por el Ayuntamiento. Y que en ese marco se deberán definir, los recursos que se destina a

materias cuya competencia, según el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no corresponde, de forma expresa, al Ayuntamiento. Estos recursos ascienden en el presupuesto de 2014 a 2.965.145,08.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto el grupo municipal de Izquierda Unida, propone las siguientes enmiendas:

1. Suprimir los 200.000€ para externalizar la puesta al día del Inventario

El Inventario no se aprueba desde el año 2006 con la excusa de que las propiedades municipales no están bien valoradas. No puede admitirse que disponiendo el Ayuntamiento de arquitectos, ingenieros, deliniantes, topógrafo, abogados y economistas, se externalicen servicios para poner al día las valoraciones del Inventario. Destaca, en este sentido, los importantes gastos de encargos a empresas externas. Cita como ejemplo: valoración edificio en Avda Feria 11 (3.000€), valoración Matadero (2.000€), Estudio Rotonda en Puente de Hierro (2.000€) ...

Nuestro Grupo entiende que la actualización del Inventario la deben hacer los funcionarios del Ayuntamiento y la Dirección de dicho trabajo corresponde al Concejal Delegado.

2. Cobro del canon de la ORA y Subterráneos

Sin contrato y sin canon desde 2006. Han transcurrido 7 años y el Ayuntamiento ha perdido ha perdido más de un millón de € por no cobrar. En algún presupuesto anterior se introdujo la capitalización del canon por 40 años y la liquidación de los Subterráneos a la empresa, siendo el saldo a favor del Ayuntamiento de 3.000.000€

3. Cobro del canon de Estación de Autobuses

IU es partidaria de la municipalización de todos los servicios esenciales. En todo caso alguno como la ORA o la Estación, que dejó de ser de la Junta desde el mes de junio, podrían reportar dinero al Ayuntamiento. La dejadez es absoluta.

4. Atenerse en la valoración del Matadero de Ganados a lo establecido por los técnicos (2.700.000€) y no a la de Inzamac (595.000€)

No puede entenderse que el Matadero salga a la venta por la cantidad más baja realizada en una valoración a la carta encargada por el PP. Los técnicos dicen que vale más de 5 veces lo que se va a establecer en el Pliego. Algo incomprensible.

5. Reducción a la mitad de gastos de protocolo 20.000€, publicidad (170.000€) y varios (270.000€)

Con la supresión de la inversión en el Inventario, cánones que no se cobran (sólo los del año, sin capitalizar los 40 años), la venta del Matadero que, consultados los técnicos podría ser un punto medio entre la valoración pública y privada, y que saldrá adelante con los votos del PP, y la reducción de protocolo, publicidad y varios podría obtenerse al menos un millón y medio de € que IU destinaría a gasto social y en inversiones en vivienda social de alquiler a personas sin hogar.

En consecuencia, se propone la suplementación de las siguientes partidas:

Ayudas de urgente necesidad: duplicar la partida, aumento de la ayuda a domicilio hasta igualar la partida de 2011; garantía del mantenimiento de todos los puestos de trabajo en empresas concesionarias de servicios; reforzar la patrulla de obras para que no se amortice ninguna plaza; municipalización de los servicios esenciales; iniciar un programa de alquileres sociales para desahuciados y personas sin recursos...

Interviene el portavoz del grupo municipal Socialista, **Sr. Fuentes López**, para decir que han pasado dos años y medio desde el pleno inicial constitutivo de la Corporación, en el que desde la Alcaldía, se anunció que no iba a haber un incremento de tributos. La realidad, matiza, ha sido la contraria, y se ha producido una subida fuerte y continuada de los tributos. Además, dice que se puso en marcha un Plan Económico-Financiero, que ha hipotecado las inversiones y la creación de empleo en esta ciudad, teniendo en cuenta lo elevado de la deuda. Habla de una gestión económica nada eficaz, de la que pueden poner innumerables ejemplos de dinero público gastado sin utilidad ( 43.000 € en un plan Estratégico).

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Fuentes López, para referirse, en concreto, al expediente de presupuestos. Expone que se ha anunciado como un presupuesto que va a incrementar el empleo, que va a ayudar a los más desfavorecidos, reducción la presión fiscal y que ha incrementado las inversiones. Tras un estudio pormenorizado del expediente, dice que no están de acuerdo con las premisas anunciadas respecto del expediente de presupuestos. En ningún caso, dice, se van a cumplir esas premisas, porque no se reducen los tributos, ni se incluyen iniciativas para apoyar a las pequeñas empresas, y no incluye como prioridad el empleo ni cuenta con nuevos proyectos inversión. Además, afirma que sigue contemplando ingresos ficticios, como son los 720.000€ del Ayuntamiento de Roales.

Con relación a la disminución de la presión fiscal, dice el Sr. Fuentes López, que los zamoranos van a pagar lo mismo por el IBI, por los vehículos, por la tasa de Basura y, posiblemente, por el agua. Asimismo, dice que se va a producir un incremento importante del billete de autobús, después del último y recientemente producido, que suponía un 80%. Habla, igualmente, de una subida generalizada de tasas.

Por otra parte, dice el portavoz del grupo municipal Socialista, que en la página número seis de la memoria económica, se señalan las directrices económicas del presupuesto, dentro de las que figura la de aminorar la presión fiscal, a fin de no detraer recursos del sector privado, por cuanto supondría un obstáculo para la creación de empleo. Es evidente que la presión fiscal, no se ha producido, por lo que este presupuesto va a suponer un obstáculo para la creación de empleo. Considera que con el nivel de desempleo más elevado de la historia, los 370.000€ dedicados al Plan de Empleo, constituyen, en su opinión, la demostración más clara de que la creación de empleo no es una de las prioridades del Partido Popular, más fácil de demostrar, apostilla, si vemos la reducción a la mitad del reducido presupuesto destinado al apoyo a las PYMES y al apoyo a los emprendedores. Resalta que no han presentado ningún tipo de alegaciones para que se puedan votar, porque les parecía más sencillo decir tres cosas concretas, en línea de incrementar la financiación de esas partidas relacionadas, directamente, con el fomento del empleo.

Sobre las inversiones, sigue diciendo el Sr. Fuentes López, no hay ningún proyecto nuevo. Con relación a la importante inversión anunciada, con un incremento del 43%, basada en la que califica como ridícula inversión del presupuesto de 2013, además de que mas del 50% de esa inversión aparece sin ser ejecutada. Ahora, dice que se repiten esas mismas inversiones y cita ejemplos de ello.

Denuncia, igualmente, la disminución de la partida de Ayuda a Domicilio, después de que ya hubiera sido recortada el año pasado considerablemente. Matiza que si se mantienen los precios públicos por asistencia, tendrán que pagar las familias la diferencia. En este sentido,

dice que el 4 de noviembre de 2013, finalizó la vigencia del contrato de Ayuda a Domicilio, y ha habido que proceder a su prórroga y a resolver la falta de presupuesto por un cálculo erróneo. Acusa al Equipo de Gobierno de la falta de previsión.

Continúa con su intervención el Sr. Fuentes López, refiriéndose a los gastos; en este sentido, pone de manifiesto el incremento de la partida para IFEZA (50.000€), y dice que no saben para qué. Asimismo, dice que siguen siendo muy altos los gastos dedicados a trabajos para otras empresas, teniendo, en muchos casos, funcionarios cualificados para realizar esos trabajos, y cita una serie de datos, como es el de más de 4.500.000 € en trabajos realizados por otras empresas, que aparece en este presupuesto, además de 12.700.000€, que se gastan en el pago a las empresas concesionarias de los servicios más importantes. Indica que se sigue esperando la creación de la Central de Compras, y una justificación al aumento de la partida destinada a la apertura de monumentos o de las subvenciones nominativas.

En definitiva, dice el Sr. Fuentes López, que el grupo Socialista va a votar en contra del Presupuesto, y lo califica de “triste para una ciudad que necesita de alegría”.

Acto seguido, toma la palabra el concejal delegado de Hacienda, **Sr. Roncero Garrote**, para decir, en primer lugar, que es evidente que los distintos grupos políticos están haciendo oposición. Matiza que los recursos son limitados y que hay unos gastos fijos; igualmente, dice que hay unas partidas de ingresos que cuadran con los gastos, sin que exista superávit. Para dar un giro radical a esos gastos que aparecen como fijos, habría que hablar de un ERE o de renegociación de los grandes contratos, que, posiblemente, nos orientarán a una pérdida de calidad en los servicios. En consecuencia, solamente dice que existe un 20%, aparte de gastos financieros, corrientes y de personal, que se pueden destinar a gastos sociales, de cultura... En este sentido, dice que sí se están haciendo cosas.

Sigue diciendo el Sr. Roncero Garrote que la cantidad de la deuda con los proveedores supone una cifra importante, pero, asumible, dentro de las posibilidades de este Ayuntamiento. Indica que lo que no se puede es no ingresar y asumir las deudas. Afirma que la gestión del Equipo de Gobierno trata de mantener las directrices establecidas, amortizando la deuda, sin menoscabar otros servicios y manteniendo el empleo. Se refiere, especialmente, a los servicios sociales, que, a su juicio, presentan un gran nivel de calidad y con una partida que ha crecido moderadamente.

Se refiere también el concejal delegado de Hacienda, a que los grupos políticos de la oposición han tachado al Equipo de Gobierno, de que ha hecho propaganda con estos presupuestos. Sobre ello, dice todos los grupos tienen los datos y el expediente, es decir, la misma información que el Equipo de Gobierno. Entiende que no cabe hablar de propaganda en el expediente de presupuestos por su parte, quizá, destaca, sí por los propios grupos políticos de la oposición.

Concluye el concejal de Hacienda, que es cierto que el Ayuntamiento trata de recaudar lo mismo, pero ello, remarca, no significa que se incrementen los tributos y sí otras actuaciones, a través de actualización de padrones y gestión de cobros. Respecto a IFEZA, no es que aumente la financiación, sino que en este ejercicio presupuestario se cumplen los compromisos municipales, que en el ejercicio anterior, no se reflejaron presupuestariamente.

En una segunda intervención, el portavoz de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, dice que no se puede hablar de réplica por parte del concejal del Hacienda, y sí de que ha expresado su opinión. Afirma que el Equipo de Gobierno del Partido Popular, a su juicio, no es creíble, ni para la ciudadanía, ni para los grupos políticos. Califica a los presupuestos como “presupuestos de guerra”, que han de consensuarse y conciliarse, en principio, entre otros, de la

transparencia. Insiste en la actividad propagandística del Equipo de Gobierno a la hora de presentar gráficamente el presupuesto.

Sobre que solamente existen el 20% de recursos financieros de “libre disposición”, entiende el Sr. Mateos Rodríguez, que es una situación responsabilidad del Partido Popular. Solicitan, por ello, un cambio en la forma de gobernar, y que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, sirva de cauce hacia otras administraciones.

Finaliza su intervención el Sr. Mateos Rodríguez, diciendo que tan malo es que el Equipo de Gobierno se crea lo que ha presentado en los presupuestos, como que no se lo crea.

Interviene el representante del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Guarido Viñuela**, para decir que el concejal delegado ha hecho discurso agotado, sobre un presupuesto que califica de rutinario y sin perspectivas, sujeto a un Plan de Ajuste y, en consecuencia, sin margen de maniobra. Está de acuerdo en que, en principio, hay un 80% de gastos fijos, aunque, matiza que, quizá, menos, puesto que no lo hay en materia social, al existir acuerdos marco. Tampoco, lógicamente, en gastos financieros, ya que hay que pagar, en primer lugar, a los bancos. En resumen, considera que el único margen que tiene el Ayuntamiento, es el tema de festejos. Critica, igualmente, la privatización de los servicios, en el que, importantes partidas, se van al pago a las empresas concesionarias de servicios.

Sigue el Sr. Guarido Viñuela su intervención diciendo que hay margen para gestionar los servicios públicos y los gastos de personal de otra manera. Aunque es verdad, que hay poco margen de maniobra con el Plan de Ajuste, es responsabilidad del Partido Popular la deuda a proveedores.

Finaliza su intervención el representante del grupo municipal de Izquierda Unida, haciendo referencia a las enmiendas planteadas por su grupo, que, puntualiza, no han sido contestadas por el concejal de Hacienda. Indica que se votarán, aunque espera que sean desestimadas.

También en una segunda intervención, el portavoz del grupo municipal Socialista, **Sr. Fuentes López**, acusa al concejal delegado de Hacienda, de utilizar siempre los mismos argumentos. Expone que hay otra manera de hacer las cosas, independientemente que el margen de maniobra no fuera mucho. Indica, respecto a los ingresos, que se podría subir, teniendo en cuenta la situación económica, sobre la base del IPC.

Con respecto a los gastos financieros y a la afirmación del concejal delegado de Hacienda, sobre que disminuyen, dice el Sr. Fuentes López, que va a facilitar una serie de datos al respecto. En este sentido, habla de la cantidad diaria que hay que pagar a los bancos entre intereses y amortizaciones a lo largo del año 2014, unos 13.000 € diarios, que aunque va disminuyendo en los ejercicios siguientes, supone un lastre importante para el desarrollo de inversiones. Respecto al empleo y aunque los ayuntamientos, no tienen, estrictamente, estas competencias, sí pueden facilitar las negociaciones con asociaciones sindicales y de empresarios.

Referente a los servicios sociales, sigue diciendo el Sr. Fuentes López, que no está de acuerdo con la afirmación del concejal delegado de Hacienda, de que el Ayuntamiento compensa. Se refiere a las denuncias de su grupo de subidas de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, en más del 200%, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento hace la misma aportación y hay una reducción del 6% de la aportación de la Junta de Castilla y León, que tienen que soportar, presuntamente, los usuarios.

Sobre IFEZA, dice el portavoz del grupo municipal Socialista, insiste en que pasa de 40.000 € a 90.000 €, aunque matiza que ya se ha explicado. También reitera que no se han presentado enmiendas, puesto que había que presentar, posiblemente, siete folios. Puntualiza que es más sencillo hacer algunas propuestas, que no han sido respondidas por el concejal delegado de Hacienda. Anuncia su voto en contra.

Finaliza el turno de intervenciones en este punto, el **Sr. Roncero Garrote**, e indica que se ha hecho una especial crítica a las partidas de ingresos. Dice que, simplemente, les va a facilitar los datos de ingresos indirectos que recibía el Ayuntamiento, que han descendido notablemente, hasta en dos millones de euros. Insiste en que el Ayuntamiento no puede hacer grandes inversiones, sin embargo, resalta, de tres millones de euros, pasa a cinco millones de euros. Considera, en este sentido, cree que ha pasado el momento de las grandes inversiones y lo que se necesita es el mantenimiento habitual de calles, aceras... en beneficio de la ciudadanía. Aparte, de otras pequeñas inversiones en pequeñas para el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, funcionamiento del archivo, etc.

El Equipo de Gobierno, plantea ingresar lo mismo que el ejercicio anterior a la vista de los padrones, recaudando lo que no se está recaudando y no subiendo los tributos con referencia al IPC, tal y como plantean los grupos políticos de la oposición.

Finaliza su intervención el concejal delegado de Hacienda, diciendo que se ha alcanzado el equilibrio económico, y que ha medida que se irán incrementando los ingresos, habrá un posible incremento en gastos o inversiones.

En primer lugar, se somete a votación la enmienda presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, siendo desestimada por mayoría absoluta ( votos a favor, 5, IU, ADEIZA; votos en contra, 13, PP; abstenciones, 6, PSOE).

Debatido el asunto, al no producirse más intervenciones, se somete a votación el asunto del Orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (PP)  
 Votos en contra: once (11) (PSOE, IU, ADEIZA).  
 Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Municipal para 2014, con arreglo al siguiente detalle:

### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	19.533.158'76
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	24.468.392'28
3	Gastos financieros	969.589'01
4	Transferencias corrientes	1.140.739'00
5	Fondo de contingencia	3.151.582'62
6	Inversiones reales	5.482.708'63
7	Transferencias de capital	142.000'00
8	Activos financieros	0'00
9	Pasivos financieros	3.779.351'82

	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>58.667.522'12</b>
--	-------------------------------	----------------------

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	26.401.355'49
2	Impuestos indirectos	1.576.431'52
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.060.502'00
4	Transferencias corrientes	14.080.669'76
5	Ingresos patrimoniales	1.412.800'00
6	Enajenación de inversiones	595.099'35
7	Transferencias de capital	1.440.664'00
8	Activos financieros	100.000'00
9	Pasivos financieros	0'00
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>58.667.522'12</b>

SEGUNDO.- Aprobar el anexo de personal de la Entidad unido al expediente.

TERCERO.- Aprobar el anexo de las inversiones a realizar y su plan financiero, por importe de 5.624.708'63 euros.

CUARTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014.

El Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

### PUNTO QUINTO

#### **PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. ACUERDOS PROCEDENTES.**

Conoce el Pleno el expediente seguido para la modificación del Plan de Ajuste 2012-2022. Constan en el mismo, entre otra documentación, informes de la Secretaría General de 15 y 21 de noviembre de 2013, proposición de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2013, y decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2013, todos ellos a continuación se transcriben literalmente:

1.- Informe de Secretaría General de fecha 15 de noviembre de 2013:

*“INTRODUCCIÓN: Se da traslado de parte del informe emitido por esta Secretaría General de 6 de noviembre de 2013 y atinente a los aspectos jurídicos, que a juicio de la Secretaría General deben tenerse en cuenta, a la hora de elaborar las bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2014. También deben tenerse en cuenta, respecto de los asuntos para solventar reparos, que en los últimos plenos se están incorporando en el orden del día y que la Secretaría General considera que se están adoptando acuerdos por órgano no competente para que, igualmente, se considere. Informe de 6 de noviembre de 2013: "INFORME .II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER EL REPARO. 1 - Sobre este particular ya se ha venido pronunciando la Secretaría General, en supuestos de identidad de razón como es el caso del instrumento jurídico incorporado al presupuesto de cada ejercicio y que denominamos "Bases de Ejecución del Presupuesto". La Secretaría sobre el particular manifiesta lo siguiente- las competencias de los órganos del Ayuntamiento, Pleno y Alcalde, vienen determinadas por norma jurídica estatal o autonómica; y para aspectos de organización también*



puede fiarse mediante Reglamento Orgánico Municipal. Pero en ningún caso, este último Reglamento Orgánico Municipal podrá transferir competencias (potestades) atribuidas al Alcalde por el Pleno municipal. Para este supuesto, se precisaría que operaran técnicas deslegalizadoras, con una autorización de ley previa, que, en ningún caso se ha producido. Luego aquellas partes de las "Bases de Ejecución del Presupuesto que transfieran potestades sin norma jurídica habilitante, simple y llanamente son inexistentes. Y estaría igualmente viciada de nulidad radical las transferencias de estas potestades que, en su caso pudiera encomendar el Alcalde al Pleno del Ayuntamiento, por la aplicación simple y llana de aplicar el principio general del Derecho de la irrenunciabilidad de las potestades administrativas en cuanto, que no son solamente derechos, sino que son también deberes, además de carecer el Alcalde de potestades normativas teniendo exclusivamente potestades de Ejecución de las normas jurídicas a través de actos singulares, plúrimos, instrucciones, circulares, convenios, contratos, etc. Descartados por nulidad radical, tanto los actos del Pleno del Ayuntamiento de atribuirse potestades del Alcalde, como los actos del Alcalde transfiriendo potestades al Pleno que le son propias por norma jurídica, sólo cabría estudiar la técnica de la delegación de funciones que habría que aplicar si esta delegación la puede llevar el Alcalde, además de los Tenientes de Alcalde y Junta de Gobierno Local, al Pleno del Ayuntamiento, circunstancia de difícil encaje jurídico en una primera aproximación pero, que en todo caso, esto no se ha producido en las "Bases de Ejecución de los Presupuestos" pasados. 2.- Lo señalado anteriormente tiene identidad de razón respecto a la naturaleza jurídica del Plan de Ajuste elaborado y aprobado por el Pleno municipal el 30 de marzo de 2012 y que se hace como instrumentos jurídico, igualmente para poder financiar al Ayuntamiento de Zamora y para poder pagar a proveedores de la propia Entidad Local y todo ello incardinado en las leyes de esta época cuyos principios generales van encaminados al fomento de la actividad económica y la disminución de desempleo. Y en estas coordenadas debe explicarse la norma habilitante de este Plan de Ajuste, Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero. Y este Plan de Ajuste que ha sido valorado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que lo habilita, en su caso, a la modificación de la Corporación Local, a lo que está haciendo referencia, con otra denominación, es a modificar la organización municipal, "mutatis mutandis" lo que podría llevar a cabo el Reglamento Orgánico Municipal, aunque en este último caso se precisaría que este Plan de Ajuste llevara los trámites de su aprobación que regula la legislación local para la elaboración de normas jurídicas. Pero en ningún caso puede entenderse este Decreto-Ley instrumento deslegalizador que permita al Ayuntamiento Pleno transferir competencias que el art. 217 de la Ley de Haciendas Locales atribuye al Alcalde y, que además, estas competencias tienen carácter indelegable. En definitiva, que ni en la hipótesis más favorable, que este Plan de Ajuste tuviera naturaleza jurídica normativa, no podría contener transferencias del Alcalde al Pleno, derogando la Ley de Haciendas Locales del 2004. Pero en el caso concreto que nos ocupa, nos encontramos ante un acto del Ayuntamiento, valorado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, luego no tutelado ni aprobado, pues quebrantaría, si así fuera, el Título VIII de La Constitución. Y nos encontramos ante un acto que carece de normatividad con efectos de consunción y con la función de ejecutar las normas jurídicas en las que se basa. Luego valdría para su concreción dentro de los actos del Ayuntamiento calificarlos como actos singulares o actos plúrimos, en otros casos, o actos estructurados en torno al principio de jerarquía, como son las instrucciones o circulares; o actos del Ayuntamiento de carácter bilateral en el que cabría, en este supuesto, el Ministerio. Por tanto el precepto contemplado en la página 28 del Plan de Ajuste, en el que se atribuye al Pleno la competencia para resolver los reparos que corresponden al Alcalde, debe considerarse inexistente. Y para todo lo demás nos remitimos a lo dicho para las "Bases de Ejecución del Presupuesto". En resumen, corresponde al Alcalde y para el caso que nos ocupa, resolver este reparo formulado por la Sra. Viceinterventora por aplicación simple y llana del art. 217 de la Ley de Haciendas Locales y todo ello sin perjuicio de cumplir con lo que señala el art. 218 ...."

2.- Informe de Secretaría General de fecha 21 de noviembre de 2013: "I.- ANTECEDENTES Con fecha 15 de noviembre de 2013, que a su vez recogía lo manifestado por la Secretaría en supuestos de identidad de razón, se emite un informe para dejar sin efecto aquellos supuestos del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Zamora el 30 de marzo de 2012 y que atribuía al Pleno del Ayuntamiento competencias irrenunciables que la Ley atribuye al Alcalde. El lunes 18 el referido informe se incorpora en el punto del Orden del Día para la Comisión Informativa de Hacienda a celebrarse en el día de la fecha, hoy, 21 de noviembre, y que se eleva para su dictamen considerar inexistentes los actos del Pleno del Ayuntamiento solventando reparos emitidos por la Intervención Municipal pero también autorizando, disponiendo y reconociendo obligaciones contempladas en estos reparos. Como este dictamen presumiblemente forme parte de la convocatoria del próximo pleno ordinario municipal, según las propias manifestaciones de la Sra. Alcaldesa, se hace necesario, desde el punto de vista jurídico, salvar los actos en los que ha intervenido el Pleno solventando los reparos y reconociendo las obligaciones de pago. II.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. 1.- El art. 67.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, regula la figura jurídica de la

convalidación que, si bien es verdad, dice el artículo la convalidación producirá efecto desde la fecha en que se dicte el acto de convalidación, sin embargo, también prevé la posibilidad que el acto tenga carácter retroactivo si fuera posible esta retroactividad. Y en el presente supuesto, para su correcta aplicación, debe cohererse el artículo 67.2 con el art. 57.3 igualmente de esta Ley citada, que establece la posibilidad de la retroactividad cuando los actos se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando producen efectos favorables al interesado. 2.- Ningún inconveniente jurídico encuentra la Secretaría para la aplicación retroactiva de este acto de convalidación que debe dictar el órgano competente, a quien le hubiera correspondido solventar el reparo y reconocer las obligaciones, en cuanto que se trata de actos favorables y que sustituyen a los actos pronunciados por el Pleno a raíz de la aprobación del Plan de Ajuste municipal aprobado el 30 de marzo de 2012. En definitiva, que estos preceptos de desarrollo constitucional en esa interpretación dada, están en perfecta sintonía también con el importante artículo 9º del Título Preliminar de la Carta Magna, en cuanto que la irretroactividad solamente se circunscribe a las disposiciones no favorables o restrictivas, que no es el caso. 3.- A juicio de la Secretaría se debería por el órgano, cuyo titular del mismo corresponde a la Ilma. Sra. Alcaldesa, dictar un acto de convalidación antes de pronunciarse el Pleno del Ayuntamiento en la dirección apuntada. 4.1.- A esta altura del razonamiento, en el que queda, sin ningún tipo de duda, de manera palmaria y evidente que el Pleno del Ayuntamiento no puede asumir competencias, como lo ha hecho, tras el acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, con la aprobación del Plan de Ajuste, queda por determinar el procedimiento concreto para poner fin a la irregularidad administrativa. Y para recuperar el procedimiento en sus justos términos, la Secretaría General quiere resaltar tres posibles vías, a saber:

- a) La vía de la nulidad radical, producto de cohererse los arts. 62 en relación con el 102 de la LRJyPAC. Esta vía la jurisprudencia le ha dado siempre un sentido muy restrictivo.
- b) La vía de la anulabilidad, producto de cohererse los arts. 63 y 103 de la misma Ley.
- c) La vía de la aplicación del "Principio de Economía Administrativa", de cohererse el art. 67, fundamentalmente apartado 1. y 2. con el art. 57.3 que concede eficacia retroactiva cuando el nuevo acto produce efectos favorables a los interesados.

4.2.- Y la cuestión en este momento es determinar qué vía debe aplicarse sobre las otras. Y para esto se precisa describir los supuestos de hecho que han concurrido para que fuera el Pleno del Ayuntamiento el que adoptara unos acuerdos que nunca debió adoptar. Pero la realidad del análisis de estos hechos nos hace concluir:

- a) Que la titular del Órgano "Alcalde", por Ley, también forma parte inescindible del Órgano Plenario, Presidiéndolo y, ello implica, que debe convocar la sesión y así se produjo para la aprobación del Plan de Ajuste de marzo de 2012, en base a razones suficientemente explicadas en el propio acuerdo plenario, de un lado y, de otro, que durante todo el tiempo en el que se ha producido la actuación plenaria la Sra. Alcaldesa ha votado favorablemente, tanto solventando los reparos como autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación de lo reparado.
- b) Que en consecuencia, en base al principio general que debe presidir todos los procedimientos administrativos, como es el principio de economía administrativa, causa y consecuencia de los meritos artículos 67 y 57 de la LRJyPAC, podemos concluir que el acto se ha producido, si bien debe ser regularizado para recuperar también, no sólo desde el punto de vista material, sino también formal la competencia que corresponde al Alcalde y no al Pleno.
- c) Luego en estas coordenadas, ningún inconveniente jurídico encuentra la Secretaría para que la Sra. Alcaldesa pueda convalidar formalmente los actos producidos irregularmente producto de la aplicación del Plan de Ajuste 2012-2022, aprobado por el Pleno en sesión de 30 de marzo de 2012. Y no se encuentra ningún inconveniente para que se lleve a cabo la convalidación sin necesidad de acudir, por las razones expuestas, a los procedimientos de la nulidad absoluta o de la anulabilidad.

En consecuencia la Secretaría eleva a la consideración del Ayuntamiento dos propuestas de resolución: PRIMERA (para la Ilma. Sra. Alcaldesa) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (art. 175 del ROF)

PRIMERO Y ÚNICO.- Convalidar con efectos retroactivos los actos administrativos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento con motivo de la aplicación del Plan de Ajuste 2012-2022, aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012, y que en virtud del art. 217 de la Ley de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, corresponde al Alcalde. SEGUNDA (para el Excmo. Pleno Corporativo)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (art. 175 ROF) PRIMERO y ÚNICO.- Modificar el Plan de Ajuste, aprobado en sesión Plenaria del 30 de marzo de 2012, en relación con lo establecido en el art. 217 de la Ley de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el siguiente

sentido: Suprimir el apartado "Control y fiscalización" del citado Plan de Ajuste, que textualmente decía: "Durante el periodo de vigencia del Plan de Ajuste, además de en los supuestos establecidos en el artículo 216.2 del TRLHL, se suspenderá la tramitación del expediente como consecuencia de los reparos en expedientes de gastos basados en el incumplimiento del Plan de Ajuste. El Órgano competente para su resolución será el Pleno.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, tendrán también la consideración de "expedientes de gastos" los relativos a gastos fiscales, esto es, los de establecimiento concesión, reconocimiento de exenciones o bonificaciones tributarias. Será requisito ineludible, con la condición de trámite esencial, para poder resolver el levantamiento de la suspensión en la tramitación derivado de la emisión de reparos la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial y, en su caso, disciplinaria, al responsable de la infracción que dio origen al reparo, lo que deberá acreditarse fehacientemente en el expediente de gasto. En el supuesto de reparos por falta de fiscalización previa serán igualmente responsables de la infracción a efectos de tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial y disciplinaria aquellos funcionarios o autoridades que hubieran informado, en su caso, que el expediente estaba exento del trámite de fiscalización previa".

3. Proposición de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2013: "1.- Conoce la Alcaldía el informe de la Secretaría General de fecha 15 de noviembre de 2013, por el que informa la determinación de las competencias entre el órgano "Alcalde" y órgano "Pleno del Ayuntamiento". 2.- Conoce igualmente el informe de la Secretaría General de fecha 21 de noviembre de 2013 que, basado en el art. 67.2 cohonestado con el art. 57.3 y en perfecta sintonía ambos artículos para el caso concreto con el art. 9 de la Constitución Española, concluye informando favorablemente para la convalidación de los actos del Pleno del Ayuntamiento por el que se resuelven reparos y se reconocen obligaciones de expedientes cuya competencia corresponde no al Pleno del Ayuntamiento, sino al Alcalde, independientemente de lo fijado por el Plan de Ajuste municipal aprobado por el Pleno 30 de marzo de 2012. Por todo lo expuesto y previa ratificación, por mayoría simple, se eleva la siguiente propuesta, al Pleno del Ayuntamiento: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (art. 175 del ROF) PRIMERO y ÚNICO.- Modificar el Plan de Ajuste, aprobado en sesión Plenaria del 30 de marzo de 2012, en relación con lo establecido en el art. 217 de la Ley de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el siguiente sentido: Suprimir el apartado "Control y fiscalización" del citado Plan de Ajuste, que textualmente decía: "Durante el periodo de vigencia del Plan de Ajuste, además de en los supuestos establecidos en el artículo 216.2 del TRLHL, se suspenderá la tramitación del expediente como consecuencia de los reparos en expedientes de gastos basados en el incumplimiento del Plan de Ajuste. El Órgano competente para su resolución será el Pleno. A los efectos establecidos en el párrafo anterior, tendrán también la consideración de "expedientes de gastos" los relativos a gastos fiscales, esto es, los de establecimiento concesión, reconocimiento de exenciones o bonificaciones tributarias. Será requisito ineludible, con la condición de trámite esencial, para poder resolver el levantamiento de la suspensión en la tramitación derivado de la emisión de reparos la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial y, en su caso, disciplinaria, al responsable de la infracción que dio origen al reparo, lo que deberá acreditarse fehacientemente en el expediente de gasto. En el supuesto de reparos por falta de fiscalización previa serán igualmente responsables de la infracción a efectos de tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial y disciplinaria aquellos funcionarios o autoridades que hubieran informado, en su caso, que el expediente estaba exento del trámite de fiscalización previa".

4.- Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2013: "1.- Conoce la Alcaldía el informe de la Secretaría General de fecha 15 de noviembre de 2013, por el que informa la determinación de las competencias entre el órgano "Alcalde" y órgano "Pleno del Ayuntamiento". 2.- Conoce igualmente el informe de la Secretaría General de fecha 21 de noviembre de 2013 que, basado en el art. 67.2 cohonestado con el art. 57.3 y en perfecta sintonía ambos artículos para el caso concreto con el art. 9 de la Constitución Española, concluye informando favorablemente para la convalidación de los actos del Pleno del Ayuntamiento por el que se resuelven reparos y se reconocen obligaciones de expedientes cuya competencia corresponde no al Pleno del Ayuntamiento, sino al Alcalde, independientemente de lo fijado por el Plan de Ajuste municipal aprobado por el Pleno el 30 de marzo de 2012. Y en base a la normativa de régimen local, RESUELVO: PRIMERO Y ÚNICO.- Convalidar con efectos retroactivos los actos administrativos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento con motivo de la aplicación del Plan de Ajuste 2012-2022, aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012, y que en virtud del art. 217 de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, corresponde al Alcalde."

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día, siendo aprobada por mayoría absoluta ( votos a favor, 13, PP; votos en contra, cuatro, IU; abstenciones, 7, PSOE, ADEIZA).

Una vez incluido el asunto en el orden del día, toma la palabra el portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, para decir que ha leído detenidamente la proposición de Alcaldía, así como los resortes jurídicos con que la adorna y la consolida el informe de la Secretaría. Considera que tiene que hacer algún comentario desde el punto de vista de la filosofía política y también desde la filosofía jurídica. Expone que después de casi dos años, la proposición viene a decir que el Pleno ha venido disfrutando de decisiones que no son de su competencia. En este sentido, afirma que estamos regidos por una Constitución democrática, y que todo lo que redunde en competencias plenarias para el control del Equipo de Gobierno, lo considera que va en desarrollo y profundización de la democracia. En consecuencia, reducir una competencia plenaria asignada por el Plan de Ajuste, va en contra de esos principios. Por otra parte, se pregunta si hay algo de contradicción en que el Pleno de la Corporación, decida y determine, sin que con esto se entre en la responsabilidad y, sobre todo, remarca, en las competencias de la Ilma. Sra. Alcaldesa. Entiende que no es así, y que estas limitaciones no son propias de los principios inspiradores de una Constitución democrática, limitando la soberanía y control del órgano plenario que, aunque sea legal, no será legítimo, y que ya bastante limitado está por la legislación electoral, apostilla. Por ello, indica que no está de acuerdo con algunas expresiones que figuran en el informe jurídico de la Secretaría, al referirse a actos inexistentes, eliminado, destaca, lo que es propio de la política, como es la realidad.

En el uso de la palabra, la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sra. Rivera Carnicero**, afirma que lo sucedido en este punto del orden el día es difícil de calificar políticamente. Matiza que desde que se aprobó el Plan de Ajuste, con los votos exclusivos del grupo municipal Popular, han transcurrido casi dos años. Dice que durante nada menos que veinte sesiones plenarias han venido a votación reparos al contrarios a ese Plan de Ajuste para solventarlos, y poder pagar, remarca, que por un importe de más de cuatro millones de euros. Después de todo ello, dice que resulta que todo lo decidido, se ha decidido en vano, porque no era competencia de este Pleno si no de la Alcaldía. Recuerda, igualmente, que nos encontramos con el absurdo de tener que declarar actos administrativos inexistentes o irregulares para convalidarlos.

Sigue diciendo que cuando este asunto se lleva a Comisión Informativa hace unos días, y con el fin de resolver las diferencias entre los máximos técnicos municipales, el Concejal de Economía, Sr. Roncero Garrote, retiró este punto de la comisión informativa con el objeto de pedir informes adicionales a otras instancias. Paradójicamente, después de retirar el punto de la comisión informativa, y sin tener los nuevos informes prometidos, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno una convalidación de los acuerdos de los veinte Plenos anteriores, "ilegales o inexistentes", o ambas cosas, apostilla.

Sigue diciendo la Sra. Rivera Carnicero, que ahora se trata de modificar el Plan de Ajuste, para que nunca más vuelvan al Pleno las facturas reparadas, sin más informes y, en su opinión, sin ningún respeto. En consecuencia, dice que lo que su grupo piensa es que se pretende hurtar la información de facturas con reparos técnicos al Pleno y que se ha estado pagando muchos millones sin la cobertura administrativa legal. Expone que el Equipo de Gobierno está envuelto en su propia madeja: propone la modificación del Plan de Ajuste para que las facturas sean vistas sólo por la Alcaldía, pero, puntualiza que se encontró con dificultades legales para "legalizar" lo mal hecho durante veinte meses y veinte plenos. Lo califica de un completo desastre que puede tener efectos muy negativos para legalizar lo que hasta ahora ha sido ilegal, resalta.

Por lo expuesto anteriormene y en opinión de la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, se demuestra, una vez más, que no existe dirección política en el Ayuntamiento. Ni de la Alcaldesa, ni del Concejal de Economía. Entiende que un Ayuntamiento es un órgano político de decisión y gobierno, que no puede estar al albur de improvisaciones en asuntos del calado de un Plan de Ajuste, que está condicionando los presupuestos, la actividad económica del Ayuntamiento y de la ciudad y, en consecuencia, la actividad política de ambos, ayuntamiento y ciudad. Acusa al Equipo de Gobierno de haber creado tal incertidumbre política y jurídica, que, probablemente, este asunto no esté zanjado. Califica la situación de absurda, surrealista y esperpéntica que, en su opinión, debería tener consecuencias, al menos, políticas. Y la que tiene, no es rectificación y las disculpas del grupo municipal Popular, sino que, a partir de ahora, los concejales de la oposición no se enterarán de los reparos técnicos, o lo harán más tarde. Anuncia, por todo lo expuesto, el voto en contra de su grupo.

Toma la palabra el representante del grupo municipal Socialista, **Sr. Vicente Pastor**, considera que el asunto que nos ocupa es si es competencia o no del Pleno; es decir, si la tiene o no la tiene. Cree que no es objeto de votación, en sentido positivo o negativo, la atribución de una competencia que, según ley, no puede tener el pleno. Para la interpretación de la misma, añade, está la Secretaría General.

Califica la situación, el representante del grupo municipal Socialista, de “esperpéntica”. Cree que es una situación que, dada la extensión del documento del Plan de Ajuste, le pasó desapercibida a la Secretaría General. Dice que puede entender esto como un fallo en este momento, con lo que bastaría, a su entender, con pedir disculpas. Además, dice que si existen acuerdos plenarios y que se trataría, simplemente, de convalidarlos con un decreto.

Sigue con su intervención el Sr. Vicente Pastor, diciendo que, tal y como sucede en otros temas económicos, bastaría que se le facilitarán los decretos de la Alcaldía resolviendo los reparos en contra del Plan de Ajuste, con el fin de no menoscabar su derecho a la información.

Finaliza su intervención el Sr. Vicente Pastor, diciendo que lo que había que quitar, simplemente, es que el órgano competente es el pleno y no, denuncia, todo el contenido de ese apartado, donde dice otras cosas que, en su opinión, deben de mantenerse. Se refiere, a esto último, cuando se dice lo siguiente: “ Será requisito ineludible, con la condición de trámite esencial para poder resolver el levantamiento de la suspensión en la tramitación derivada de la emisión de reparos, la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial y, en su caso, disciplinaria, al responsable de la infracción que dio origen al reparo, lo que deberá quedar acreditado fehacientemente, en el expediente de gasto”. Considera que alguna vez habría de incoarse alguno de los expedientes disciplinarios, sea cual fuere el resultado, con el fin, al menos, de aclaración. Entiende que si no se va a cumplir, sería conveniente quitar este apartado y sustituirlo por otro contenido más laxo. Anuncia, por lo expuesto, la abstención de su grupo.

El concejal delegado de Hacienda, **Sr. Roncero Garrote**, dice que le gustaría recordar los motivos del Plan de Ajuste. Afirma que es un documento de compromiso en el que el Ayuntamiento se compromete ante el Ministerio de Hacienda, en mejorar la gestión para alcanzar el equilibrio económico del Ayuntamiento. Expone que después de un periodo de tiempo el Plan de Ajuste, se va siguiendo. Indica que no se le pretende quitar ninguna información al Pleno, y que seguirán viniendo los reparos competencias plenarios, y no será necesario que vengan los reparos que con competencia de la Alcaldía que, por otra parte, ralentizaban el pago a proveedores, con los consiguientes perjuicios, que se trata de evitar, precisamente, siendo este último uno de los objetivos del Plan de Ajuste. En cualquier momento, dice, pueden solicitar información los señores concejales de los reparos resueltos por

Alcaldía por incumplimiento del Plan de Ajuste. Respecto a la discrepancia de los técnicos municipales, indica que el objetivo final estaban de acuerdo y, en este caso, con el fin de no esperar más, se trae esta proposición del Alcaldía para dar una solución final al asunto.

En una segunda intervención, el portavoz de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, dice que no es igual asesorar que decidir. Matiza que los concejales son informadores, pero no fiscalizan ni deciden. No admite la disculpa de que todo se está haciendo en beneficio de los proveedores, puesto que considera que hacerlo en beneficio de los proveedores es, simplemente, hacerlo bien. Insiste en que se le está hurtando al pleno de un poder de decisión que es competencia de la soberanía popular, arguyendo unos principios excesivamente doctrinarios. En ningún caso, considera que se estuviera ejecutando algo que no es legítimo, porque, en último caso, la soberanía reside en el órgano plenario. No entiende el inconveniente y tampoco los motivos para remover el asunto. Anuncia, por lo expuesto, el voto en contra de su grupo. Insiste en la idea de la legitimidad.

La portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sra. Rivera Carnicero**, dice que se está justificando el hurtar competencias al Pleno, en virtud de que se agiliza el pago a proveedores. Puntualiza, sobre el pago a proveedores, que se está haciendo a 90 días, cuando la legislación recoge que se hará en 30 días, en consecuencia, el menoscabo de competencias en el Pleno de la Corporación, no significa, necesariamente, la agilización del pago a proveedores. Finaliza diciendo que su grupo defiende eficacia y democracia, pero, puestos a elegir –destaca la Sra. Rivera Carnicero- elegirían la democracia.

El **Sr. Vicente Pastor**, representante del grupo municipal Socialista, insiste en la idea de que se trata de conocer si el Pleno tiene o no la competencia, puesto que no se puede hurtar lo que no tiene. Tampoco entiende que sea un argumento la agilización del pago a proveedores, puesto que, igualmente, se trata si es no competente el Pleno de la Corporación. Cree que es mejor no mencionar el Plan del Ajuste.

Cierra el turno de intervenciones el concejal delegado de Hacienda, **Sr. Roncero Garrote**, para decir que la competencia queda absolutamente definida. La agilización del pago a proveedores es una consecuencia derivada de la competencia de la Alcaldesa para la resolución de los reparos contrarios al Plan de Ajuste.

Debatido el asunto, al no producirse más intervenciones, se somete a votación el asunto del Orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (PP)  
Votos en contra: cinco (5) (IU, ADEIZA).  
Abstenciones: seis (6) (PSOE).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO y ÚNICO.- Modificar el Plan de Ajuste, aprobado en sesión Plenaria del 30 de marzo de 2012, en relación con lo establecido en el art. 217 de la Ley de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el siguiente sentido: Suprimir el apartado “Control y fiscalización” del citado Plan de Ajuste, que textualmente decía:

“Durante el periodo de vigencia del Plan de Ajuste, además de en los supuestos establecidos en el artículo 216.2 del TRLHL, se suspenderá la tramitación del expediente como consecuencia de los reparos en expedientes de gastos basados en el incumplimiento del Plan de Ajuste. El Órgano competente para su resolución será el Pleno.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, tendrán también la consideración de “expedientes de gastos” los relativos a gastos fiscales, esto es, los de establecimiento concesión, reconocimiento de exenciones o bonificaciones tributarias.

Será requisito ineludible, con la condición de trámite esencial, para poder resolver el levantamiento de la suspensión en la tramitación derivado de la emisión de reparos la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial y, en su caso, disciplinaria, al responsable de la infracción que dio origen al reparo, lo que deberá acreditarse fehacientemente en el expediente de gasto.

En el supuesto de reparos por falta de fiscalización previa serán igualmente responsables de la infracción a efectos de tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial y disciplinaria aquellos funcionarios o autoridades que hubieran informado, en su caso, que el expediente estaba exento del trámite de fiscalización previa.”

### MOCIONES

#### **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CON EL OBJETO DE ACLARAR SI LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES MANTIENEN LA PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.**

Interviene el representante del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Viñas García**, para presentar la moción, relativa a la constitución de una comisión de investigación con el objeto de aclarar si las empresas concesionarias de servicios públicos municipales mantienen la plantilla establecida establecida en el contrato, cuyo contenido es el siguiente:

##### “1. Empresa concesionaria del Servicio de Autobuses

Nuestro Grupo ha tenido conocimiento fehaciente de varios despidos de conductores por “causas económicas y organizativas”. La plantilla de las empresas concesionarias no es algo arbitrario a decisión de parte, sino que viene expresamente establecido en la oferta realizada por las empresas. En la página 12 del tomo III de la oferta que se refiere al personal al servicio de la concesión se establece una serie de puestos de trabajo, como son:

Conductores: 25 fijos de plantilla, más 1 chofer por fiabilidad del servicio en turno de mañana más otro en turno de tarde, más unas horas de imprevistos y el 4 % de absentismo. O lo que es lo mismo, 27 conductores como mínimo.

Dos oficiales mecánicos, dos limpiadores de vehículos y 1 limpiador de marquesinas.

Un jefe de Sección de Contabilidad y dos auxiliares administrativos

Todo ello nos da una plantilla de 35 trabajadores, más el llamado “jefe del Servicio”. Nuestro Grupo se ha puesto en contacto con los sindicatos del sector que nos confirman que no se está cumpliendo el contrato con los últimos despidos, por lo que se estaría dando la circunstancia que el Ayuntamiento por vía de concesión estaría pagando algunas nóminas que no existen.

##### 2. Empresa concesionaria de la limpieza de los colegios públicos

Recientemente un Decreto de Alcaldía daba cuenta de los requerimientos que ha hecho a esta concesionaria en materia de personal. Dicho Decreto dice que “se recuerda que la empresa a día de hoy (el Decreto tiene fecha de 13 de septiembre) sigue incumpliendo la obligación contractual de presentar el Plan de Trabajo en el que figuren los trabajadores con el

detalle de la asignación de centros y número de horas de trabajo por cada uno, incumplimiento que ha sido requerido fehacientemente a la empresa en varias ocasiones". Es evidente que sin ese Plan de Trabajo el Ayuntamiento es incapaz de hacer un mínimo seguimiento del cumplimiento del contrato y asegurarse de que paga realmente lo contratado para la limpieza de los colegios.

En este contrato se estableció un número determinado de horas anuales. Siendo la plantilla actual muy dispar en el número de horas que hace cada trabajador, es preciso comprobar mes a mes, y jornada a jornada, que el contrato se cumple. Nos parece muy grave que el Ayuntamiento haya hecho repetidamente estos requerimientos a la empresa y que se continúe pagando y mirando para otro lado.

### 3. Empresa de mantenimiento de jardines

El Grupo Municipal de IU ha denunciado en varias ocasiones que los trabajadores de la contrata han denunciado a través de los sindicatos del sector que el número de trabajadores que ofertó la actual concesionaria no se corresponden con la realidad. El contrato establece un número para el invierno y un número mayor para el verano, estableciendo una plantilla equivalente de 30 personas en cómputo anual.

El Partido Popular siempre ha hecho oídos sordos a estas denuncias, pero el hecho cierto es que las nóminas de todos los trabajadores las está pagando el Ayuntamiento de Zamora.

Por todo lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico se propone a este Pleno:

La constitución de una Comisión de Investigación que determine a la luz de los datos aportados por los servicios técnicos municipales, si las empresas concesionarias del Servicio de Autobús, de la Limpieza de Colegios y del Mantenimiento de Jardines, tienen en la actualidad, o han tenido desde la firma del contrato, la plantilla ofertada".

A continuación, se somete a votación la declaración de urgencia de la presente moción, siendo desestimada al no contar con mayoría absoluta ( votos a favor, 11, PSOE, IU, ADEIZA; votos en contra, ninguno; abstenciones, 13, PP).

### **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, CON RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE DE LA EXTRA DE NAVIDAD DE 2012, A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN LOS TÉRMINOS QUE VIENEN MARCANDO LAS SENTENCIAS JUDICIALES.**

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sra. Rivera Carnicero**, para presentar la siguiente moción:

"El Ayuntamiento de Zamora, siguiendo las instrucciones del Gobierno de España, retuvo la paga extra de Navidad de 2012 con el objetivo de aminorar gastos y contener el déficit, pero con el firme propósito -decían desde el Gobierno- de devolverla en un futuro cuando la economía mejorara.

Por otra parte, se vienen produciendo Sentencias firmes que obligan a las Administraciones Públicas a devolver parte de la extra a los trabajadores en la parte proporcional comprendida entre el 1 de junio, fecha de inicio del derecho a la extra y el 15 de julio, fecha de aprobación del Real Decreto por el que se acuerda por el Gobierno de España, el no pago. Las Sentencias sólo afectan a personas concretas y sus efectos no son generalizables.



La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Zamora de 2012 dio un superávit de más de 3 millones; y la del 2013, según Informe de la Intervención superará los 2 millones. La situación económica del Ayuntamiento en términos presupuestarios y de liquidación, ha mejorado.

Al margen de consideraciones políticas de por qué ha sucedido lo anterior (subidas tributarias y recortes) el hecho cierto es que hay superávit en la liquidación, ahorro neto positivo y resultado presupuestario también positivo.

Es decir, se dan todas las premisas para devolver en todo o en parte la extra de Navidad. Hay que tener en cuenta, además, que el montante de la paga extra no ha debido gastarse por el Ayuntamiento, sino que el Gobierno propició la retención de cara a ver si mejora la economía. La medida habría que incluirla en el Presupuesto de 2014, aunque siempre es posible una modificación presupuestaria con ese fin.

La devolución de parte, y en su caso de toda la extra, tendría efectos muy beneficiosos sobre el comercio zamorano, muy afectado en la anterior campaña de Navidad.

Por ello proponemos al Pleno la siguiente Moción:

1. Instar a la Alcaldía a que, previos los oportunos informes, se inicien los expedientes para devolver la parte de la extra de Navidad de 2012, generada de forma previa a la publicación del Real Decreto de 15 de julio de 2012.
2. Instar a la Alcaldía a que se realicen informes técnicos para estudiar si procede devolver en su caso la totalidad de la paga.

A continuación, se somete a votación la declaración de urgencia de la presente moción, siendo desestimada al no contar con mayoría absoluta ( votos a favor, 11, PSOE, IU, ADEIZA; votos en contra, ninguno; abstenciones, 13, PP).

La **Ilma. Sra. Alcaldesa** dice que la razón de la abstención del grupo Popular, se debe a que la parte devengada cuenta con todos los informes favorables y se está tramitando. En cuanto al resto de la paga, dice que se estudiará.

#### PUNTO SEXTO

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO POPULAR A QUE RESPALDE EN EL SENADO LA ENMIENDA DEL PSOE A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2014 PARA LA AMPLIACIÓN EN UNA 2ª FASE DEL “PROYECTO DE RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS RIBERAS DEL DUERO A SU PASO POR ZAMORA” HACIA EL BARRIO DE CARRASCAL (MARGEN IZQUIERDA) Y HACIA LAS PAJARANCAS (MARGEN DERECHA). ACUERDOS PROCEDENTES.**

**Se da cuenta de la moción presentada por la Sra. Rominguera Salazar, en representación del grupo municipal Socialista, relativa a instar al grupo Parlamentario del Partido Popular a que respalde en el Senado la enmienda del PSOE a los Presupuestos Generales del Estado para 2014, para la ampliación en una segunda fase del “Proyecto de Recuperación medioambiental de las riberas del Duero a su paso por Zamora” hacia el Barrio de Carrascal (margen izquierda) y hacia las Pajarancas (margen derecha).**

A continuación, se somete a votación la declaración de urgencia de la citada moción, obteniéndose el siguiente resultado: veinticuatro (24) votos a favor (PP, PSOE, IU, ADEIZA), ninguno en contra y ninguna abstención, siendo aprobada por unanimidad.

Al no producirse más intervenciones, se somete a votación la citada moción, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (PP, PSOE, IU, ADEIZA).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguno.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Grupo Parlamentario del Partido Popular en el Congreso de los Diputados y en el Senado para que rectifique, acepte y respalde la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista a los Presupuestos Generales del Estado para 2014 para la Ampliación en una 2ª fase del "Proyecto de Recuperación Medioambiental de las Riberas del Duero a su paso por Zamora".

SEGUNDO.- Trasladar esta moción de urgencia al Presidente del Gobierno, al Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y a los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Partido Popular en el Congreso de los Diputados y en el Senado para que, dentro del trámite parlamentario, acepten la enmienda que se cita del Grupo Parlamentario Socialista.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la representante del grupo municipal Socialista, **Sra. Pombero Sánchez**, para formular las siguientes preguntas a la Ilma. Sra. Alcaldesa:

"Con fecha 20 de Noviembre de 2013 diversas Asociaciones de Vecinos de Zamora presentaban escrito en el Registro Municipal transmitiendo al Ayuntamiento de Zamora las carencias y quejas que afectan a sus respectivos barrios en relación al Servicio de Transporte Urbano de la ciudad de Zamora.

El escrito se formulaba en términos respetuosos en relación a frecuencias horarias, marquesinas, recorridos, billete combinado y rampa de acceso de los vehículos del Servicio de Transporte Urbano de Zamora.

Al término de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zamora celebrada el Martes 26 de Noviembre de 2013, interpelado por este asunto, el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno del Partido Popular, D. Francisco Javier Hernández, descalificó el documento vecinal en términos impertinentes e inaceptables, traspasando ampliamente la línea de respeto que debe mantener un representante institucional.

El Sr. Hernández señalaba con tono de desprecio hacia las citadas asociaciones vecinales que "no sabían de lo que hablaban", "que el escrito obedecía a intereses políticos" y que se trataba de que algunos de sus miembros "querían participar en listas electorales" o en "las candidaturas de la Federación de Asociaciones de Vecinos".

Es necesario en primer lugar reprobar esta conducta, por otra parte habitual, del Sr. Portavoz del grupo de Gobierno del PP dirigiéndose en estos términos groseros e impertinentes

a los colectivos vecinales y ciudadanos que él considera no afines a sus intereses particulares o los del partido al que pertenece.

En segundo lugar, es preciso incidir en que el documento presentado por las Asociaciones de Vecinos es absolutamente riguroso y que lo hacen en el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los ciudadanos de los barrios de Zamora, algo que parece molesta al Sr. Hernández.

Más allá de esas declaraciones ni la Sra. Alcaldesa ni ninguno de los Sres. Concejales del grupo de Gobierno del PP, incluido el citado Portavoz, han ofrecido respuesta o solución a las demandas y reivindicaciones vecinales.

Ante el malestar que han generado las declaraciones impertinentes del Sr. Portavoz del grupo de Gobierno del Partido Popular, el Grupo Municipal Socialista formula a la Sra. Alcaldesa de Zamora para su contestación en el Pleno del Ayuntamiento de Zamora de fecha 28 de Noviembre de 2013 las siguientes

#### PREGUNTAS:

1. ¿Qué medidas, decisiones o actuaciones ha llevado a cabo la Sra. Alcaldesa para atender las demandas y reivindicaciones vecinales sobre el Servicio de Transporte Público Urbano planteadas en términos absolutamente respetuosos y constructivos mediante escrito de fecha 20 de Noviembre de 2013?
2. ¿Comparte la Sra. Alcaldesa la respuesta impertinente y grosera del Sr. Portavoz del grupo de Gobierno del Partido Popular, D. Francisco Javier Hernández, a las demandas y reivindicaciones vecinales?
3. ¿Ha adoptado la Sra. Alcaldesa alguna medida par reconvenir al citado Sr. Hernández instándole a que cese en sus declaraciones ignominiosas hacia los colectivos vecinales y ciudadanos de Zamora?
4. A la vista de la reiteración en su comportamiento ¿considera la Sra. Alcaldesa la conveniencia de sustituir al Sr. D. Francisco Javier Hernández como portavoz del grupo de Gobierno del Partido Popular por otro concejal o concejala de su Grupo que demuestre un talante más positivo y respetuoso con los ciudadanos de Zamora?

La **Ilma. Sra. Alcaldesa** dice que toma nota de las preguntas formuladas. Entiende que la pertinencia o impertinencia es un criterio subjetivo. Afirma que el concejal responsable de este servicio mantiene relaciones constantes con las asociaciones de vecinos y con los ciudadanos que presentan sus problemáticas en el tema del transporte.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa.